



Alcaldía Municipal  
**Garzón**

**LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Numero Estudio Previo: 000057

Tipo de Contrato: prestacion servicio

Tipo de Proponente: Natural  Jurídica

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	<input checked="" type="checkbox"/>	
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)	<input checked="" type="checkbox"/>	
5	Estudios previos	<input checked="" type="checkbox"/>	
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)	<input checked="" type="checkbox"/>	
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	
9	Anexo No. 1 - Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 - DIAN	<input checked="" type="checkbox"/>	
10	Copia cédula de ciudadanía legible	<input checked="" type="checkbox"/>	
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: <a href="https://www.libretamilitar.mil.co">https://www.libretamilitar.mil.co</a> (Menores de 50 años) legible	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	<input checked="" type="checkbox"/>	
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>	
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>	
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>	
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. No superior a 30 días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>	
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés	<input checked="" type="checkbox"/>	
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	<input checked="" type="checkbox"/>	
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	<input checked="" type="checkbox"/>	
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años - para Conductores 1 año).	<input checked="" type="checkbox"/>	
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión - Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)	<input checked="" type="checkbox"/>	
23	Paz y Salvo Municipal. No superior a 30 días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>	
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. No superior a 30 días calendario	<input checked="" type="checkbox"/>	
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	<input checked="" type="checkbox"/>	
26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)	<input checked="" type="checkbox"/>	
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.	<input checked="" type="checkbox"/>	
28	Vigencia de la Matrícula	<input checked="" type="checkbox"/>	
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	<input checked="" type="checkbox"/>	
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Especifica	<input checked="" type="checkbox"/>	
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad	<input checked="" type="checkbox"/>	
32	Licencia de Conducción (Si Aplica)	<input checked="" type="checkbox"/>	
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)		<input checked="" type="checkbox"/>
34	Certificado de Altura (Si Aplica)		<input checked="" type="checkbox"/>

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD [Firma] Si  No

Cumple

# MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001123

06/11/2025

## EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 82199-Otros servicios jurídicos n.c.p. PROYECTO:202400000003199-FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA FUENTE:110201-RB LIBRE D IMPUESTOS	3,000,000.00

Total Disponibilidad:

3,000,000.00 ✓

#### OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GARZON, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000003 DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027" ✓

Son TRES MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

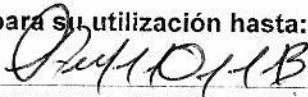
Responsable: CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES

Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

  
ALEXANDER QUIROGA BUSTOS

Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ

Modificó:



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.

**CERTIFICA QUE:**

Que en la planta global del personal del Municipio de Garzón no se cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las labores con UN (01) PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN EL DERECHO., con una experiencia general de Mínima de UN (01) AÑO contado a partir de la obtención de la tarjeta profesional y una experiencia específica de CINCO (05) meses, en el desarrollo de actividades jurídicas con entidades públicas o privadas., para desempeñar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GARZON, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000003 DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"**

Para constancia de firma en Garzón (Huila), a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

  
**CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES**  
Secretario General y de Gobierno.



**MUNICIPIO DE GARZÓN  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

**OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GARZON, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000003 DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"

**DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL**

	CÓDIGO	NOMBRE
<b>RUBRO/S PRESUPUESTO</b>	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
<b>SECTOR</b>	45	GOBIERNO TERRITORIAL
<b>PROGRAMA</b>	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
<b>PRODUCTO</b>	4599031	Servicio de asistencia técnica
<b>PROYECTO BPIN</b>	202400000003199	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA
<b>CPC - Clasificación Central de Productos</b>	82199	OTROS SERVICIOS JURIDICOS NCP
<b>VALOR</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACION</b>	<b>VR EN LETRAS</b>
\$3.000.000	110201 RB LIBRE D IMPUESTOS	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.

	FECHA		
	DÍA	MES	AÑO
<b>SOLICITADA POR</b>	6	11	2025
<b>Fecha</b>			
<b>Nombre</b>	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.		
<b>Funcionario</b>	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES.		
<b>Cargo</b>	SECRETARIO DESPACHO		
<b>ELABORÓ</b>	CRISTIAN F MARTINEZ		
<b>APROBÓ</b>	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES.		

(Firma)

**ORDENADOR DE GASTO**

**USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA**

<b>FECHA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>
--------------	--------------------	-------------------------------

**COMPONENTE DE INVERSIÓN**

**DECRETO 361 DE 2024 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025**

Silvia x 1 mes x \$ 3000000



# MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 7 noviembre de 2025

Doctor  
CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES  
Secretario General y de Gobierno  
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Respuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada según oficio de fecha 7 de noviembre de 2025, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO No.000003 DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024 - 2027", Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2025001123 de fecha 06/11/2025, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a la Empresas y servicios de Producción ✓
Destino	Inversión
Sector	45- GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL
Subprograma	01000- Intersubsectorial Gobierno
Producto	4599031 Servicio de Asistencia técnica
BPIN	202400000003199 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA ✓
Fuente de Recurso	110201 RB LIBRE D IMPUESTOS
CODIGO C.P.C	82199 Otros Servicios jurídicos n.c.p.
Valor Solicitado	\$ 3.000.000 ✓

En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202400000003199 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA e igualmente guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, "Garzón Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje PROGRAMÁTICO FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, META DE RESULTADO: ICM Gobernanza e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo Nro. 029 del 29 de Noviembre de 2024 y lo establecido en el Decreto 361 del 23 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.

Atentamente,

**BELANEDA DELGADO CRUZ**  
Director del Departamento Administrativo de Planeación

**GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ**  
Profesional Universitario - Banco de Proyectos





## MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

### CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 7 de noviembre de 2025

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO** el **PROYECTO DENOMINADO 202400000003199 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA**, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202400000003199
Fecha de Estado Completado- Gestión recursos:	10/01/2024
Valor en la PIIP:	\$ 1.484.782.557
Valor ajuste adición Acuerdo 03 de 2025	\$ 1.620.033.426
Valor Actualizado con ajustes en PIIP	\$ 1.849.791.468,28
Vigencia del proyecto:	31-12-2025

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ  
Profesional Universitario - Banco de Proyectos





Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

PAA-2025  
VALIDADO

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

No. <b>000057</b>	FECHA: <b>10 NOV 2025</b>	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA		
<b>GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION</b>				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO ✓			
RESPONSABLE:	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES ✓			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de <b>UN (01) MES</b> contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.  En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.			
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GARZON, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000003 DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027" ✓			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) M/CTE. ✓			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>CDP</b>
	2.3.2.02.02.008 ✓	110201 RB LIBRE D IMPUESTOS ✓	\$ 3.000.000 ✓	202501123
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CÓDIGO UNSPSC- 80111607 NECESIDADES DE DOTACIÓN DE PERSONAL JURÍDICO TEMPORAL			
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	<b>BPIN: 202400000003199</b> ✓ FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA			
	<b>EJE PROGRAMATICO:</b> FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA			
	<b>SECTOR:</b> 45 GOBIERNO TERRITORIAL ✓			
	<b>PROGRAMA:</b> 4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL ✓			
	<b>PRODUCTO:</b> 4599031 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ✓			



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.					
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA					
<b>ANTICIPO:</b>	SI		NO	X	<b>PORCENTAJE %</b>	
<b>MODO DE SEGUIMIENTO:</b>	INTERVENTORÍA				<b>SUPERVISIÓN</b>	X

**1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

La Constitución Política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

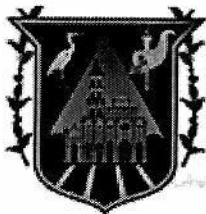
De conformidad con los postulados definidos en el numeral y del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizará o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en el numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, siendo la celebración y ejecución de los contratos, un instrumento a través del cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, dentro del municipio de Garzón Huila, se desarrollan diferentes actividades sociales, culturales, artísticas, económicas, agropecuarias, ambientales, infraestructura, vial y entre otras, permitiendo los cometidos del gobierno municipal, facultados y establecidos por la constitución política de Colombia, la ley y el plan municipal de desarrollo "GARZON ADELANTE 2024-2027" aprobado mediante Acuerdo Numero 012 de 31 de mayo de 2024 por el honorable concejo municipal, en el cual se dispuso metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado.

Que mediante acuerdo No. 012 de 2024, el Concejo del Municipio de Garzón, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, denominado "Garzón Adelante", en el cual en el siguiente EJE PROGRAMATICO: FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA, se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, PRODUCTO: SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA, PROYECTO BPIN, 202400000003199 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA





Alcaldía Municipal

**Garzón**

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

### ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.

El Municipio de Garzón Huila, posee dentro de su estructura orgánica administrativa la Secretaría General y de Gobierno, la cual cumple dentro de sus funciones el apoyar, fortalecer, dirigir y coordinar las políticas que adopte la Administración en materia de funcionamiento y de bienestar social en cada una de las esferas del ente territorial.

Que dentro del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 000003 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA PERSONERÍA MUNICIPAL se establecieron acciones con el fin de brindar apoyo desde la entidad al convenio apoyo con personal para cubrir la demanda de servicios asistenciales o profesionales en el cumplimiento de su gestión administrativa, a su vez concuerdan que para prestar un mejor servicio a la comunidad se requiere personal adicional para desarrollar exclusivamente actividades temporales de índole administrativa, atendiendo los principios de la Administración Pública de Coordinación, colaboración y concurrencia interinstitucional.

Que, dentro de los aportes definidos en el respectivo convenio, fueron los siguientes:

**APORTE DEL MUNICIPIO DEL GARZÓN -HUILA:** El municipio del Garzón-Huila, representará su aporte para la ejecución y desarrollo del presente convenio mediante el apoyo profesional y/o asistencial en temas desarrollados por la personería municipal de Garzón Huila, relacionados con el acompañamiento a procesos administrativos, operativos y entre otros.

**APORTE DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA:** La personería efectuará un aporte en especie, el cual se verá representado mediante el apoyo, acompañamiento y prestación continua e ininterrumpida de los servicios asistenciales y/o profesionales aportados por el municipio, lo cual dispondrá de la infraestructura requerida y demás bienes y servicios para el efectivo servicio.

Que para aplicación de los principios rectores de la contratación administrativa, como el de planeación, economía, transparencia, publicidad, responsabilidad, eficacia, entre otros, en los procedimientos y procesos de contratación que se adelantan en la Secretaría General y de Gobierno, se requiere de los servicios profesionales en el área del derecho, que brinde asesoría jurídica y administrativo a la Personería Municipal, conforme al apoyo entre entidades públicas emitido por la ley y la jurisprudencia.

Para lo anterior, se requiere una persona natural profesional en derecho para el efectivo cumplimiento de sus fines, para que apoye a la Personería Municipal, con el propósito de dar celeridad, eficiencia a los procedimientos jurídico - administrativos que se requiera por dicha entidad. Con experiencia general mínima de un (01) año contado a partir de la obtención de la tarjeta profesional, y experiencia específica de cinco (05) meses en el desarrollo de actividades jurídicas con entidades públicas o privadas.

Adicionalmente, el Ente Territorial cuenta con la disponibilidad de recursos que, junto con la necesidad, encuentra justificada y oportuna la contratación de la prestación de servicios de profesionales por cuanto al interior de Entidad no hay el suficiente personal para cumplir a cabalidad con todas las funciones a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 1º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998" se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.



## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

El fortalecimiento de la gobernanza local, radica en la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere del fortalecimiento asistencial, técnico, tecnológico, profesional y asesor en las diferentes dependencias de la entidad, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad del asociado, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la implementación de políticas públicas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquellas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del municipio.

La Secretaría General y de Gobierno requiere contratar los servicios profesionales como ABOGADO, con el fin de brindar apoyo desde la entidad al convenido apoyo con personal para cubrir la demanda de servicios asistenciales o profesionales en el cumplimiento de su gestión administrativa, a su vez concuerdan que para prestar un mejor servicio a la comunidad se requiere personal adicional para desarrollar exclusivamente actividades temporales de índole administrativa, atendiendo los principios de la Administración Pública de Coordinación, colaboración y concurrencia interinstitucional. Con experiencia general mínima de un (01) año contado a partir de la obtención de la tarjeta profesional, y experiencia específica de cinco (05) meses en el desarrollo de actividades jurídicas con entidades públicas o privadas.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El Decreto 26 de 1998, reglamentó los contratos de consultoría y los de prestación de servicios señalando que las entidades estatales sólo podrán celebrar contratos de consultoría o de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, cuando no exista personal de planta especializado para la labor requerida (art. 23). Finalmente, conminó a las entidades territoriales a que adoptaran medidas similares a las planteadas para el sector nacional y en lo relacionado con la racionalización de los gastos públicos (art. 25). De acuerdo con el artículo 1º, del Decreto 2209, del 29 de octubre de 1998, se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente



**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

respectivo organismo).

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Que el MUNICIPIO DE GARZON HUILA, a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000003 DE 2025, con la PERSONERÍA MUNICIPAL, con el fin de brindar apoyo al ministerio público a través personal asistencial o profesional para cubrir la demanda que tiene dicha unidad administrativa, en el cumplimiento de su gestión administrativa, a su vez concuerdan que para prestar un mejor servicio a la comunidad, atendiendo los principios de la Administración Pública de Coordinación, colaboración y concurrencia interinstitucional.

Que, conforme a los compromisos adquiridos por el municipio, es necesario suscribir la contratación de una persona natural, profesional en el derecho con capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta la responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia para el desarrollo de las actividades certificadas en la hoja de vida, de conformidad con la necesidad expuesta ya que es conveniente, necesario y oportuno mediante proceso establecido para la contratación.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**3.1. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GARZON, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000003 DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"

**3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**3.3. ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto contractual es dar CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000003 DEL 2025 que tiene por finalidad garantizar el apoyo institucional entre entidades públicas, frente a los diferentes procesos administrativos llevados por la personería municipal, permitiendo garantizar la eficiencia y eficacia administrativa y el cumplimiento de las metas de manera indirecta misionales de ambas entidades.

**3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
80111620	80000000	80110000	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

**3.5. MODADLIDAD DE SELECCIÓN**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

### 3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ello no es óbice para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente, se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural que acredite idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

Que la respectiva contratación está respaldada, conforme a los acuerdos suscritos dentro del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00003 DE 2025 por parte del MUNICIPIO DE GARZON HUILA-SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO y la PERSONERIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA.

### 4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

#### JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

**VALOR :**

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos profesionales en el desarrollo de actividades relacionadas con procesos jurídicos y de procedimientos administrativos a entidades de carácter público o privado, y por



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

ende por ende los honorarios se calcularon teniendo en cuenta la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, asimismo se procedió a realizar el respectivo análisis de sector de contratos suscritos con anterioridad por el Municipio cuyo objeto haya sido igual o similar al de presente proceso que se pretende adelantar, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE mensuales.**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE** El cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$ 3.000.000	UN (01) MES	\$ 3.000.000

**FORMA DE PAGO:**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así:

1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.

2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE mensuales** y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran.

PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por el secretario general y de Gobierno o quien designe.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

**PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.





Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

	En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
<b>LUGAR EJECUCIÓN:</b>	Municipio de Garzón Huila.

**5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	<b>FACTOR DE SELECCIÓN</b>	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:**

De acuerdo con lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona natural que asegure un acompañamiento a la ejecución de los procesos adelantados en el marco del objeto contractual y que acredite los requisitos de formación académica y experiencia referidos en el presente documento.

Ahora bien, para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

N°	DOCUMENTO – REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Certificado de Disponibilidad de Personal
3	Concepto de viabilidad de Inversión
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)
5	Estudios previos
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN
10	Copia cédula de ciudadanía legible
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: <a href="https://www.libretamilitar.mil.co">https://www.libretamilitar.mil.co</a> (Menores de 50 años) legible
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. <b>No superior a 30 días calendario</b>
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. <b>No superior a 30 días calendario</b>



**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. <b>No superior a 30 días calendario</b>
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. <b>No superior a 30 días calendario</b>
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. <b>No superior a 30 días calendario</b>
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)
23	Paz y Salvo Municipal. <b>No superior a 30 días calendario</b>
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. <b>No superior a 30 días calendario</b>
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II
26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.
28	Vigencia de la Matrícula
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad
32	Licencia de Conducción (Si Aplica)
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)
34	Certificado de Altura (Si Aplica)

**6. CONDICIONES TÉCNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS**

**PERFIL REQUERIDO:**

SE REQUIERE UNA PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN EL DERECHO. ✓

**EXPERIENCIA:**

Deberá acreditar la siguiente experiencia:

**General:** Mínima de UN (01) AÑO contado a partir de la obtención de la tarjeta profesional. ✓

**Específica:** Experiencia de CINCO (05) meses, en el desarrollo de actividades jurídicas con entidades públicas o privadas. ✓

**7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asesorar jurídicamente a la Personería Municipal de Garzón sobre asuntos del derecho administrativo, derecho constitucional y demás temas jurídicos que sean requeridos por el organismo.
2. Proyectar respuestas y hacer seguimiento a los derechos de petición, quejas y solicitudes allegadas a la Personería municipal de Garzón Huila.
3. Brindar acompañamiento y asistencia jurídica en los procesos y actuaciones de la Personería Municipal de Garzón dirigida a la atención de la población vulnerable, especialmente víctima del conflicto armado.
4. Proyectar, realizar seguimiento y/o dar respuesta a las autoridades judicial frente a las acciones de tutela, amparos de pobreza, desacatos, y demás temas relacionados con los derechos fundamentales que requiera la población víctima y la Personería ante las distintas autoridades del SNARIV.
5. Proyectar actos administrativos y actas que sean requeridos para la creación y/o terminación de veedurías ciudadanas.
6. Apoyar a la personería municipal en el desarrollo y cumplimiento de las funciones como secretaria técnica de la MMPEV de Garzón establecidas en el protocolo de participación efectiva de víctimas.
7. Acompañar la realización de visitas especiales o diligencias en desarrollo de procesos administrativos y misionales de entidades del orden nacional o territorial, en aras de velar por la garantía de los derechos humanos de la población víctimas, niños, niñas o adolescentes.
8. Cumplir como contratista independiente con los pagos y/o aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con las normas legales vigentes, para lo cual debe presentar los recibos de pago correspondientes.
9. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el supervisor del contrato.
10. Ejecutar en forma idónea, diligente y responsable de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad



Alcaldía Municipal

**Garzón**

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

y conforme a la propuesta que hace parte integral del texto de este contrato.

11. Hacer por su propia cuenta los desplazamientos a que haya lugar para darle cumplimiento al objeto contractual.
12. Las demás que, en relación con el objeto, sean necesarias y/o le sean solicitadas por el Supervisor del contrato y/o delegado por la Alcaldía de Garzón.

### OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

### 8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se deriva del presente proceso de selección, será vigilado a través del **SECRETARIO (A) GENERAL Y DE GOBIERNO y/o a quien designe.**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputado en los términos previsto en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos, ejerciendo control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO y/o a quien designe**, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar a la oficina de contratación el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

### 9. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

#### ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **GRUPO: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**
- ✓ **ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

#### A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**, teniendo en cuenta que la actividad económica denominada “Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.” (no clasificadas previamente) corresponde a un conjunto residual dentro de la clasificación CIU, en el que se agrupan servicios especializados de carácter intelectual que no tienen cabida en categorías específicas como consultoría de gestión, ingeniería, arquitectura, publicidad, actividades jurídicas, contables o de investigación científica claramente delimitadas. Este grupo recoge servicios profesionales de nicho, de alta especificidad o de carácter transversal, que aportan conocimiento técnico y científico aplicado a la solución de problemas concretos de las organizaciones.

Dentro de estas actividades se incluyen, por ejemplo, estudios técnicos y económicos, servicios de asesoría en temas especializados, elaboración de informes periciales, servicios de evaluación o certificación, apoyo en metodologías de investigación aplicada, análisis sectoriales, asesorías en proyectos de desarrollo territorial, servicios de valuación, y en general, labores donde predomina el componente intelectual, técnico y científico por encima del suministro de bienes materiales o del simple trabajo operativo.

La relación de este tipo de actividad económica con los contratos de prestación de servicios profesionales es directa, pues la contratación estatal y privada suele acudir a estos servicios para obtener asesoría experta, diagnósticos especializados o acompañamiento técnico que requiere formación avanzada y experiencia específica. El contrato de prestación de servicios profesionales es la modalidad que permite vincular a una persona natural o jurídica con el fin de que aporte ese conocimiento especializado sin que ello implique subordinación laboral, ya que se trata de obligaciones de hacer que exigen autonomía técnica y responsabilidad personal en la entrega de resultados.



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

En ese sentido, las "otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p." constituyen el marco económico y funcional dentro del cual se prestan muchos de los servicios profesionales contratados por entidades públicas y privadas. Su naturaleza refleja la importancia del conocimiento aplicado como insumo estratégico para la planeación, ejecución y evaluación de políticas, proyectos y contratos, reforzando el carácter intangible pero esencial de estos servicios en el desarrollo institucional, sectorial y territorial.

Dicho esto, la Alcaldía del municipio de Garzón debe celebrar contratos de prestación de servicios profesionales porque su gestión institucional enfrenta retos que no siempre pueden ser resueltos con el recurso humano vinculado de manera permanente en la planta de personal. La administración municipal requiere en muchos casos conocimientos altamente especializados y asistencia técnica en campos económicos, jurídicos, financieros, sociales y científicos que, por su naturaleza, demandan formación avanzada, experiencia comprobada y autonomía intelectual en la ejecución. Estos contratos permiten acceder de manera flexible y ágil a ese saber experto, garantizando la calidad de los insumos técnicos que respaldan la toma de decisiones públicas y la formulación de políticas, programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

Además, la contratación de servicios profesionales constituye un mecanismo que asegura la obtención de conceptos, estudios y análisis independientes, que fortalecen la planeación estratégica y la capacidad de respuesta de la Alcaldía frente a las exigencias de control fiscal, los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo y la necesidad de optimizar los recursos públicos. El carácter temporal y no subordinado de este tipo de vinculación evita la ampliación innecesaria de la nómina oficial, pero al mismo tiempo permite contar con la experticia que requiere la administración en momentos específicos o frente a proyectos de alto impacto, como lo son los de infraestructura, servicios públicos, ordenamiento territorial, cultura o desarrollo social.

En ese marco, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales se convierte en una herramienta esencial para que la Alcaldía de Garzón pueda cumplir con eficiencia, eficacia y transparencia sus fines constitucionales y legales, garantizando que las decisiones administrativas se apoyen en fundamentos técnicos sólidos y en la participación de profesionales competentes, lo que redundará en una gestión pública moderna, especializada y orientada al desarrollo integral del municipio.

Ahora bien, la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales en el municipio de Garzón generan un impacto económico directo e indirecto que trasciende el plano administrativo y se proyecta sobre el desarrollo local. En primer término, la contratación de profesionales especializados dinamiza el mercado laboral de alta calificación, pues permite que economistas, abogados, ingenieros, sociólogos, administradores y otros expertos encuentren un espacio de vinculación productiva en el territorio. Esto contribuye a retener talento humano en el municipio y evita la fuga de capacidades hacia otras ciudades, fortaleciendo así la base intelectual y técnica disponible para el sector público y privado.

De manera paralela, estos contratos movilizan recursos financieros que se transforman en consumo local. Los honorarios pagados a los profesionales se destinan, en gran parte, a cubrir gastos en vivienda, alimentación, transporte, servicios y actividades recreativas dentro del mismo municipio, lo cual activa sectores económicos complementarios y encadena efectos multiplicadores que benefician al comercio, a las microempresas y a los prestadores de servicios locales.

En un plano más estructural, la ejecución de servicios profesionales aporta insumos técnicos y estratégicos que incrementan la calidad de la gestión pública. Estudios sectoriales, análisis económicos, diagnósticos financieros, conceptos jurídicos o diseños de proyectos sirven de base para que la Alcaldía tome decisiones más eficientes y reduzca riesgos de ineficiencia o reprocesos. Ello se traduce en proyectos mejor formulados, mayor capacidad de atraer inversión pública y privada, y una ejecución presupuestal más ordenada, factores que potencian la



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

competitividad y sostenibilidad del municipio.

En conjunto, los contratos de prestación de servicios profesionales no solo generan empleo calificado y circulante en la economía de Garzón, sino que también elevan la capacidad institucional para gestionar recursos y ejecutar proyectos que impactan la infraestructura, los servicios sociales y la calidad de vida de los ciudadanos. De esta manera, contribuyen tanto al crecimiento económico mediante el movimiento de capital y la generación de ingresos, como al desarrollo económico en la medida en que fortalecen la planeación territorial, la innovación en la gestión pública y la proyección del municipio hacia escenarios de mayor productividad y bienestar colectivo.

En línea con lo expuesto, la evolución del crecimiento económico colombiano durante los últimos años ha estado íntimamente ligada a la acción de la administración pública, que se ha constituido en un factor decisivo tanto para la fase de recuperación tras la pandemia como para la consolidación de dinámicas productivas con mayor capacidad de resiliencia. Desde 2016, y de manera acentuada a partir de la crisis sanitaria de 2020, el Estado ha desplegado una estrategia de intervención cimentada en la planificación integral, la inversión con criterios de focalización y el robustecimiento de las instituciones. Este proceso ha permitido reactivar sectores estratégicos, mitigar los efectos de choques externos e internos y crear un marco de estabilidad indispensable para el aparato productivo nacional.

En este marco, el gasto público (con énfasis en el componente de inversión) ha funcionado como una herramienta contracíclica clave, posibilitando la ejecución de políticas sectoriales y sociales orientadas a dinamizar la actividad económica, disminuir las brechas sociales y fortalecer la infraestructura de bienestar colectivo. La aplicación técnica de los recursos, acompañada de instrumentos con enfoque territorial y de carácter multisectorial, ha producido impactos significativos en ramas históricamente determinantes para el desempeño de la economía del país.

Las estadísticas publicadas por el DANE reflejan este panorama: en el segundo trimestre de 2025, el PIB de Colombia registró un crecimiento del 2,1 % frente al mismo periodo de 2024, alcanzando una variación acumulada de 2,4 % en lo corrido del año. El desempeño estuvo jalonado principalmente por el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (5,6 %), la agricultura y ganadería (3,8 %) y la administración pública, defensa, educación y salud (1,8 %). Desde el lado de la demanda, destacan la formación bruta de capital fijo, con un repunte del 6,4 %, y el consumo final, que avanzó un 3,8 %, confirmando la relevancia tanto de la inversión como del gasto de los hogares y del gobierno en el sostenimiento del ciclo económico.

Este comportamiento se suma al dinamismo registrado en el primer trimestre de 2025, cuando la economía creció 2,7 % anual. En conjunto, los resultados del primer semestre ponen de manifiesto que la administración pública no solo cumple con su papel de garante de derechos, sino que también se posiciona como agente catalizador del crecimiento económico al canalizar recursos hacia sectores de alto impacto social y productivo. La incidencia favorable de las actividades culturales, recreativas, agropecuarias y estatales demuestra que la inversión pública y el gasto social constituyen ejes estructurales de la dinámica de la economía real.

De esta manera, la gestión pública se reafirma como un pilar esencial en la consolidación de un crecimiento inclusivo y sostenido. La solidez del marco fiscal, la eficiencia en la ejecución de los presupuestos y el enfoque territorial de la inversión se perfilan como condiciones determinantes para enfrentar los desafíos derivados de la incertidumbre global y avanzar de manera decidida en el cierre de las brechas estructurales que aún persisten en el país; tal como se analiza:

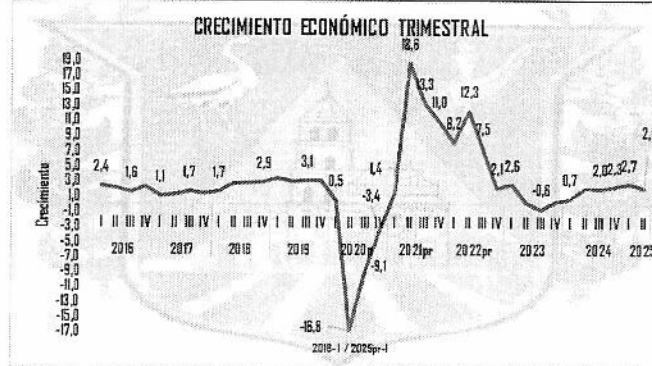


Alcaldía Municipal

**Garzón**

NIT: 8911803226 - Cód. DANE 41298

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- + Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- + Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- + **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).**

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

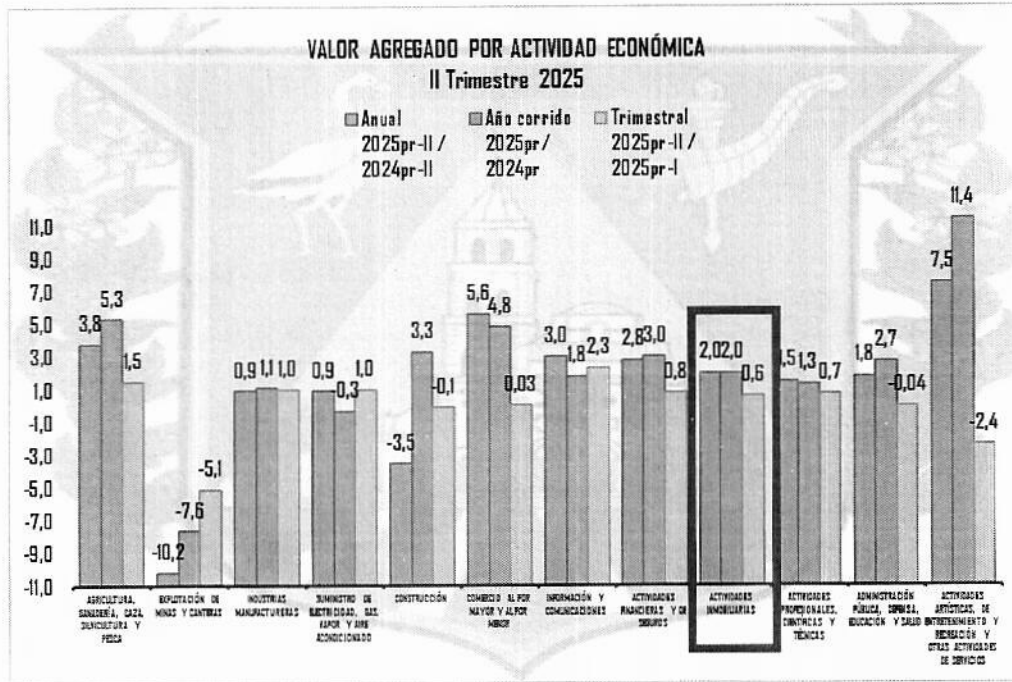
- ❖ Información y comunicaciones crece 2,3%.
- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.



**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

❖ Industrias manufactureras crece 1,0%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7490** correspondiente a las "**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**". Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad económica incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.



**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- **Las actividades de asesoramiento.**
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

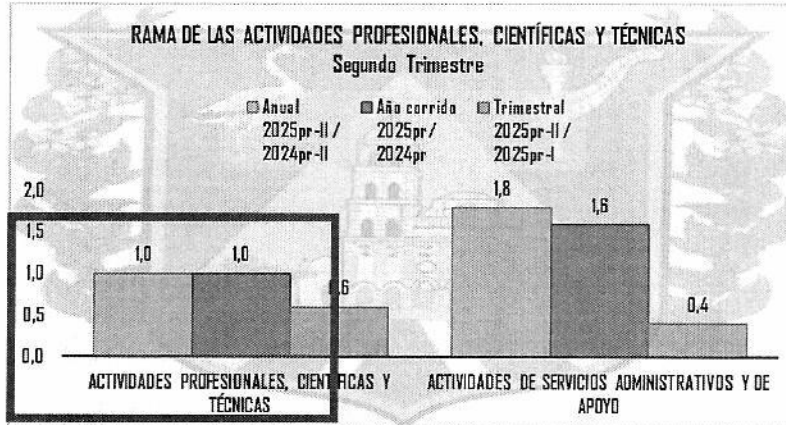
Así las cosas, en el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.**
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.**
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** entre el primer trimestre de 2016 y el **segundo trimestre de 2025**, se observa un comportamiento cíclico con picos en los cuartos trimestres de cada año, asociado a la mayor demanda de servicios en periodos de cierre fiscal y ejecución presupuestal. La pandemia del 2020 marcó una fuerte contracción, alcanzando el punto más bajo en el segundo trimestre con 6,051 miles de millones de pesos. Sin embargo, a partir



Alcaldía Municipal  
**Garzón**  
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

de 2021 el sector mostró una recuperación sostenida, alcanzando máximos superiores a los 8,400 miles de millones en 2022 y 2023.

En los últimos trimestres, aunque persiste la variación estacional, el sector mantiene un crecimiento estable, cerrando el segundo trimestre de 2025 en 7,857 miles de millones de pesos. Esto confirma su papel estratégico en la economía, como soporte técnico e institucional tanto para el sector público como privado, con capacidad de resiliencia y aporte al fortalecimiento de la gestión y la innovación; como podemos observar:

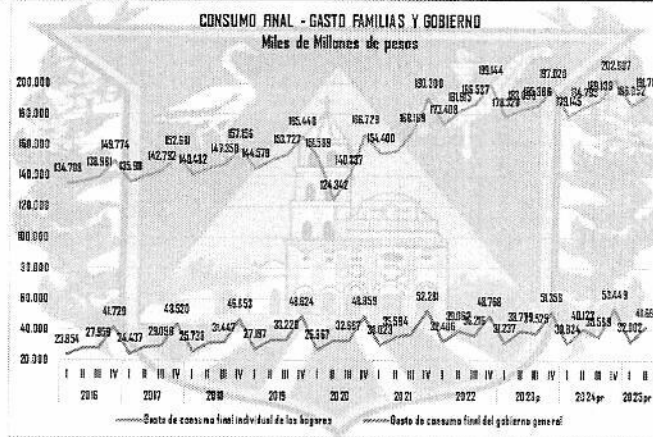


Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se observa que en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó levemente por parte del gobierno, como respuesta a las medidas extraordinarias implementadas para mitigar los efectos de la pandemia. No obstante, se mantiene una tendencia recurrente en la que el consumo del sector público disminuye en los primeros trimestres de cada año, debido a la concentración del recaudo de impuestos y tributos en ese periodo, recursos que se ejecutan con mayor intensidad hacia el cierre fiscal.

Este comportamiento se repite de manera cíclica, pero hacia finales de 2024 se evidencia una reducción tanto en el gasto público como en el consumo de los hogares, reflejo de las tensiones económicas derivadas de la guerra en Ucrania, la devaluación de la moneda, el aumento de la inflación y el encarecimiento del crédito por las mayores tasas de interés. En contraste, durante 2023 el gasto de las familias había mostrado un crecimiento sostenido, lo que dinamizó la demanda interna; sin embargo, en el primer trimestre de 2024 ambos componentes (hogares y gobierno) registraron una caída, confirmando la fragilidad del consumo frente a un contexto macroeconómico adverso, a saber:

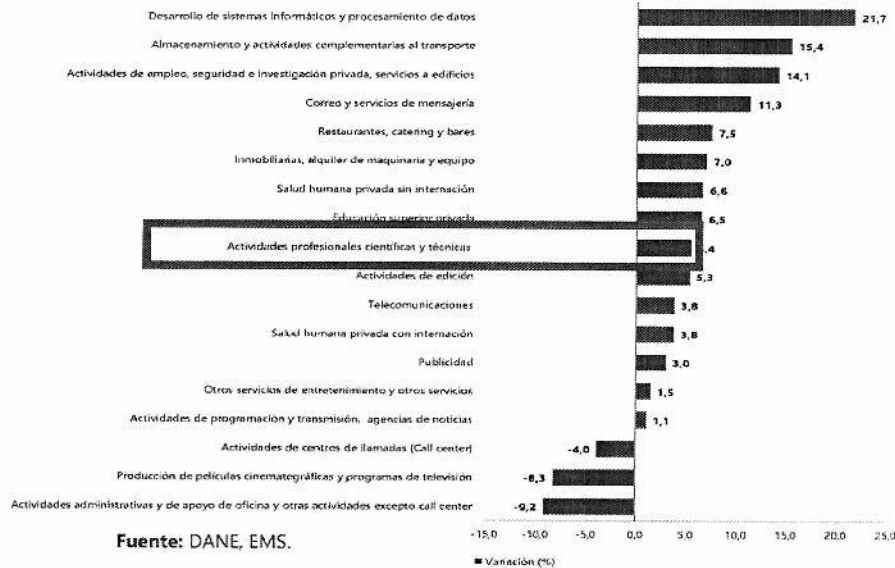


**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024; tal como se demuestra:

**Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Junio 2025<sup>p</sup> / junio 2024**



En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **5,4** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,1** en otros ingresos, como se representa:



**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Junio 2025<sup>P</sup> / junio 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nacionales		Ingresos por servicios		Otros ingresos	
			Variación (%)		Valor de Menoración	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4		14,9	-0,1	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3		11,2	0,0	0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5		7,0	0,4	0,0	
J	División 58	Actividades de edición	5,3		4,3	-0,7	1,6	
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3		6,2	-4,4	2,4	
J	Divisiones 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1		1,6	0,0	-0,5	
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8		1,4	2,1	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7		21,3	0,4	0,0	
K	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 70, 71, 72, Clase 7320, División 74, Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4		5,4	0,0	0,0	
L	Clase 7310	Arquitectura	3,0		3,1	0,0	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1		14,0	0,0	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0		-4,0	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	-5,2		-9,0	0,0	-0,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5		6,6	-0,1	0,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8		2,7	1,0	0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6		6,8	0,3	0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5		4,0	-1,0	-1,4	

Fuente: DANE, EMS.

Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

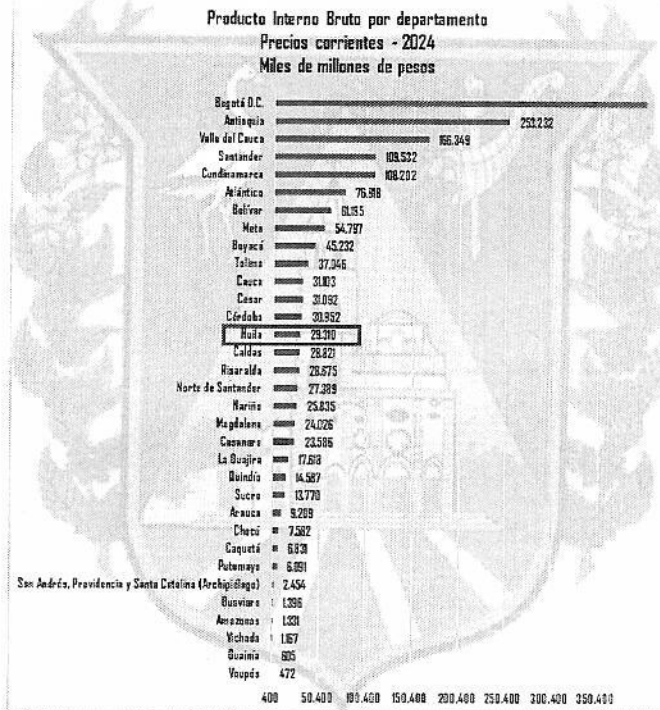


Alcaldía Municipal

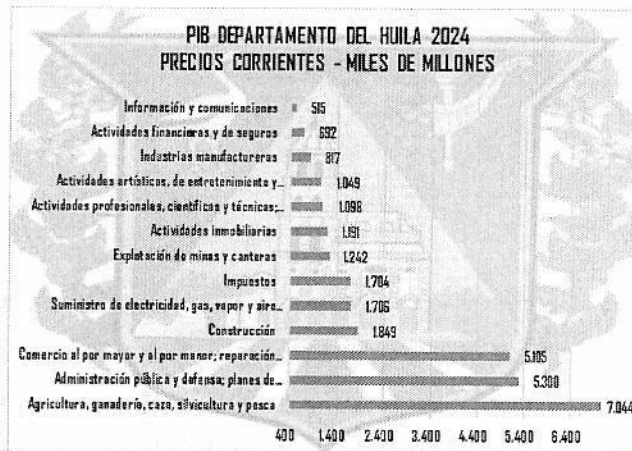
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**



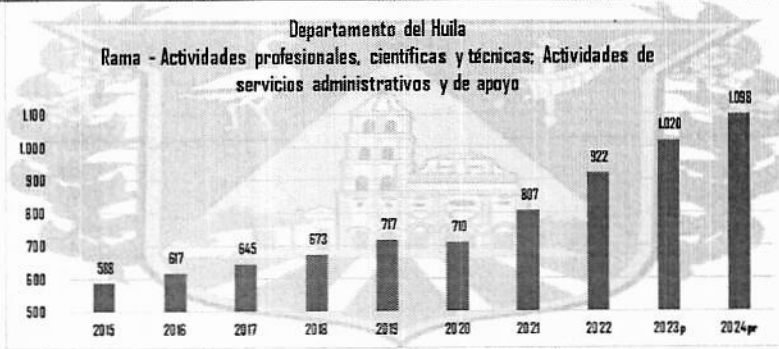
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



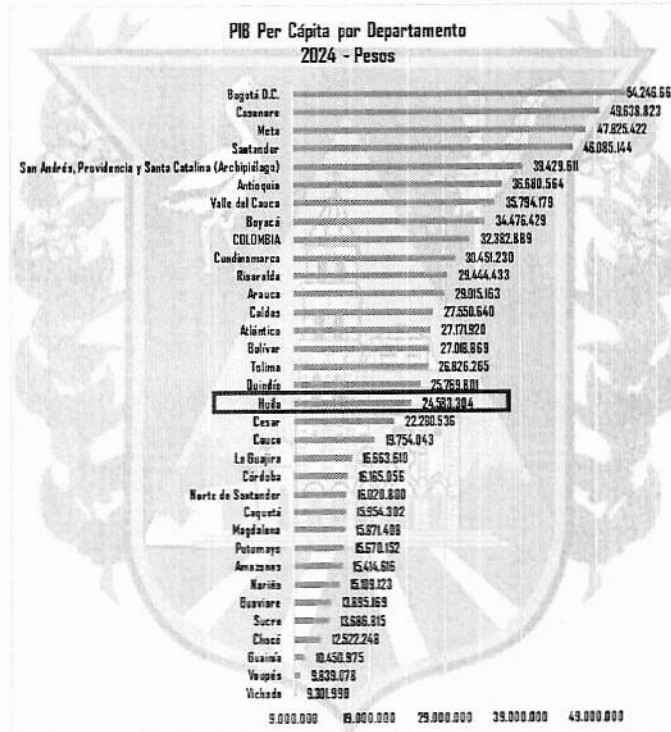
En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



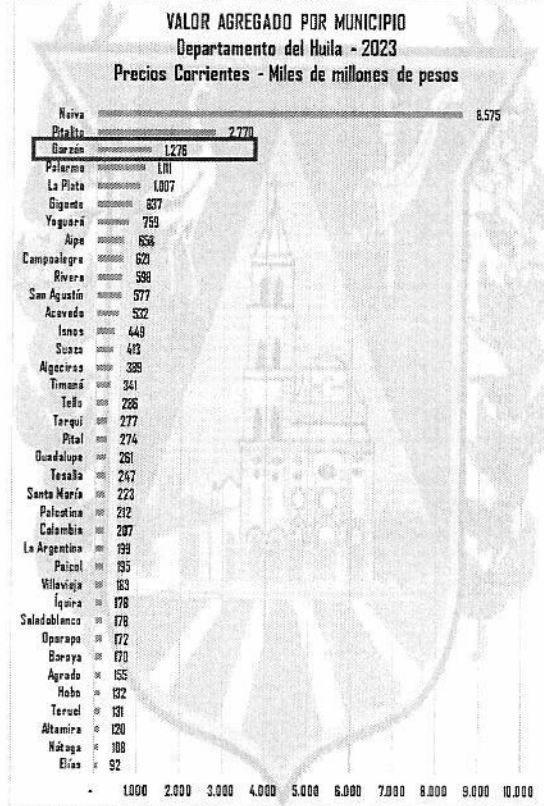
En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:



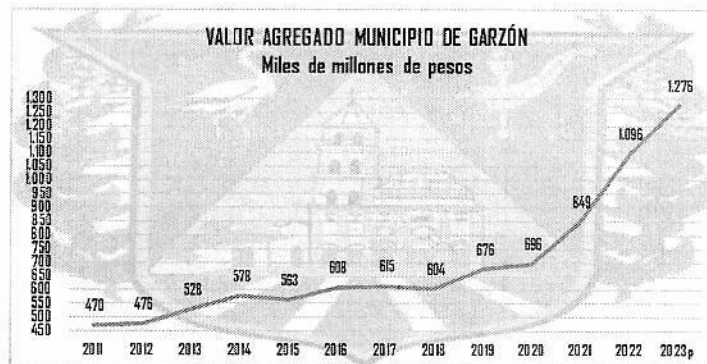
# Alcaldía Municipal Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

\* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.

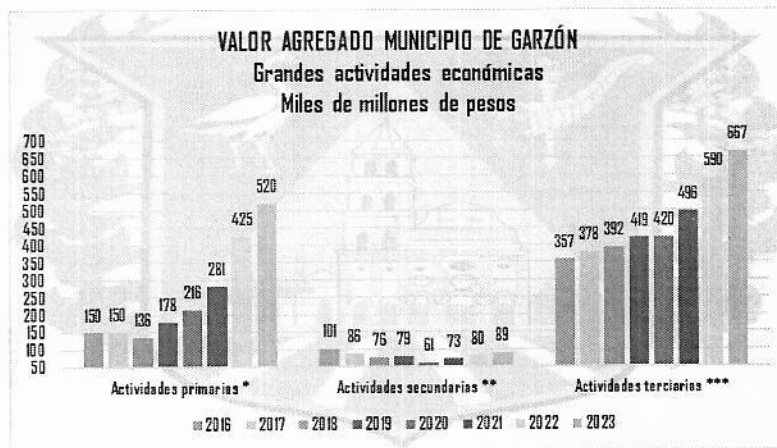


## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

\*\* Actividades de industrias manufactureras y construcción.

\*\*\* Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; **actividades profesionales, científicas y técnicas**; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la inflación, alcanzando en 2022 un nivel histórico del 13,12%, explicado principalmente por los rezagos de la pandemia del COVID-19, la disrupción en las cadenas de suministro global y el encarecimiento de insumos estratégicos. Para 2023, aunque la inflación se redujo al 9,28%, los precios siguieron siendo elevados frente a la capacidad adquisitiva de los hogares, lo que limitó el consumo y presionó la calidad de vida de la población.

A partir de 2024 se evidencia una senda de corrección con una inflación del 5,20%, acompañada de medidas monetarias y fiscales que contribuyeron a moderar las presiones de precios. En el inicio de 2025 la tendencia descendente continúa, ubicándose en 4,22%, lo que refleja un proceso de estabilización gradual. No obstante, pese a la reducción, los efectos acumulados de los años anteriores aún condicionan el poder de compra de los hogares, lo que exige un papel activo de la administración pública en la implementación de políticas de apoyo que garanticen bienestar social y reactivación sostenible, como se relaciona:

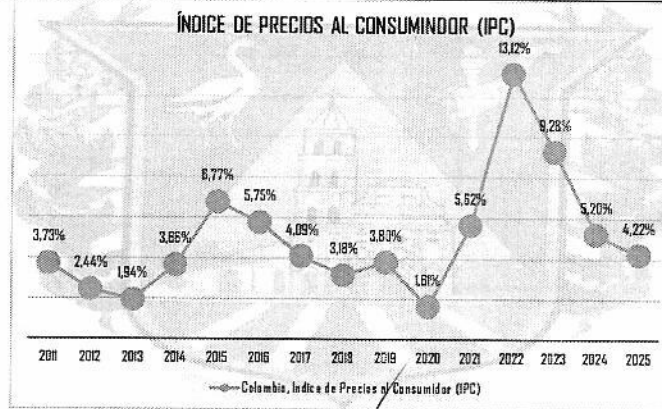


Alcaldía Municipal

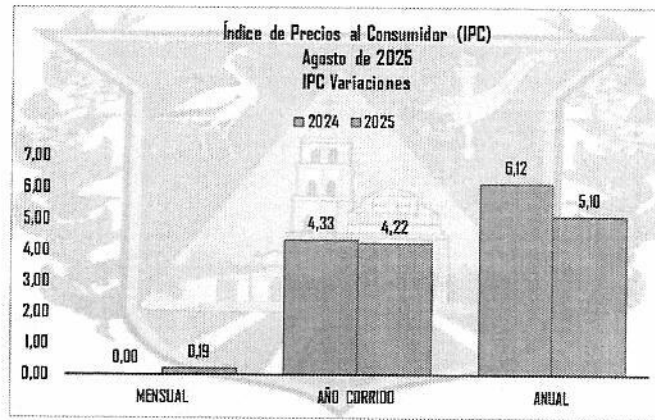
**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**



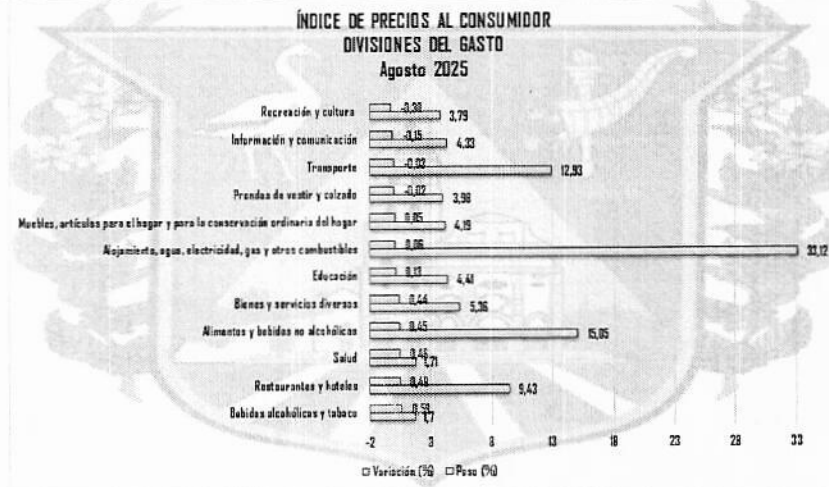
En cuanto al incremento en el mes de **AGOSTO** de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

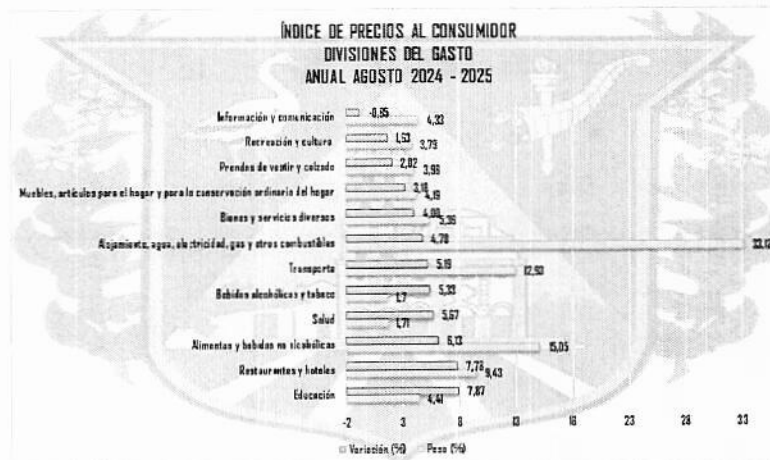


**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **disminuyó** el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **AGOSTO** de 2025 el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con **AGOSTO** de 2024.

En el último año, las divisiones Educación (7,87%), Restaurantes y hoteles (7,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Salud (5,67%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,33%) y por último, Transporte (5,19%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,70%), Bienes y servicios diversos (4,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,18%), Prendas de vestir y calzado (2,02%), Recreación y cultura (1,63%) y por último, Información y comunicación (-0,85%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



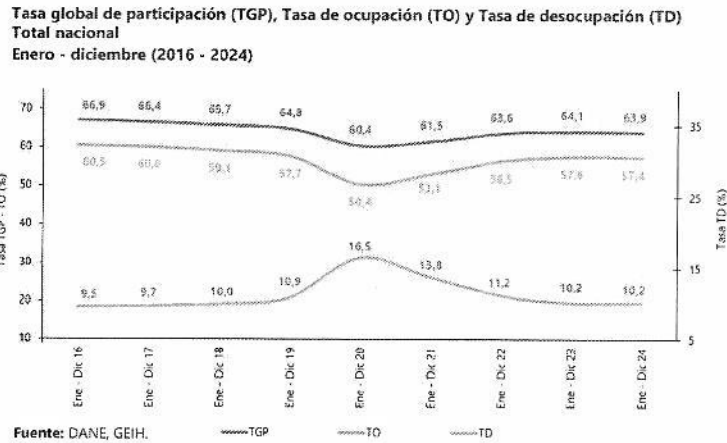
Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en lo corrido del año 2024 e inicio de 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose

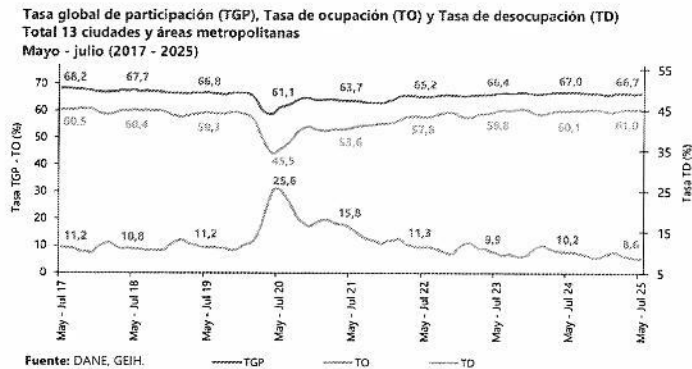


**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 67,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (60,1%); a saber:

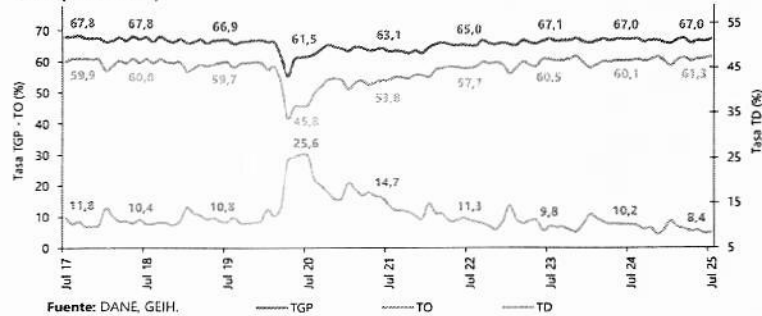


En **JULIO** de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%; de la siguiente manera:



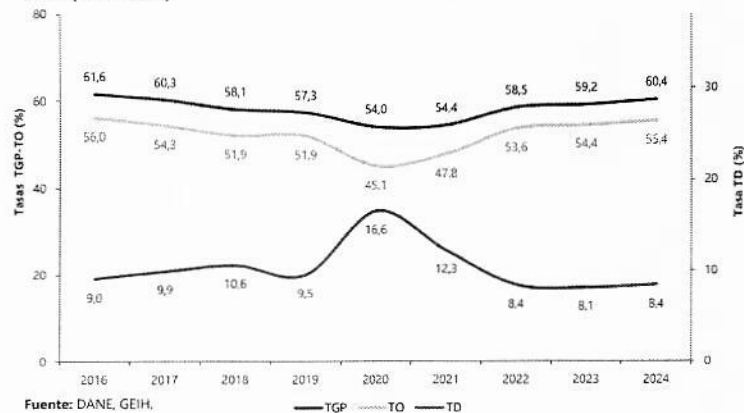
**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Julio (2017 - 2025)



De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Huila  
Anual (2016 - 2024)



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **7,1%**, a nivel departamental:

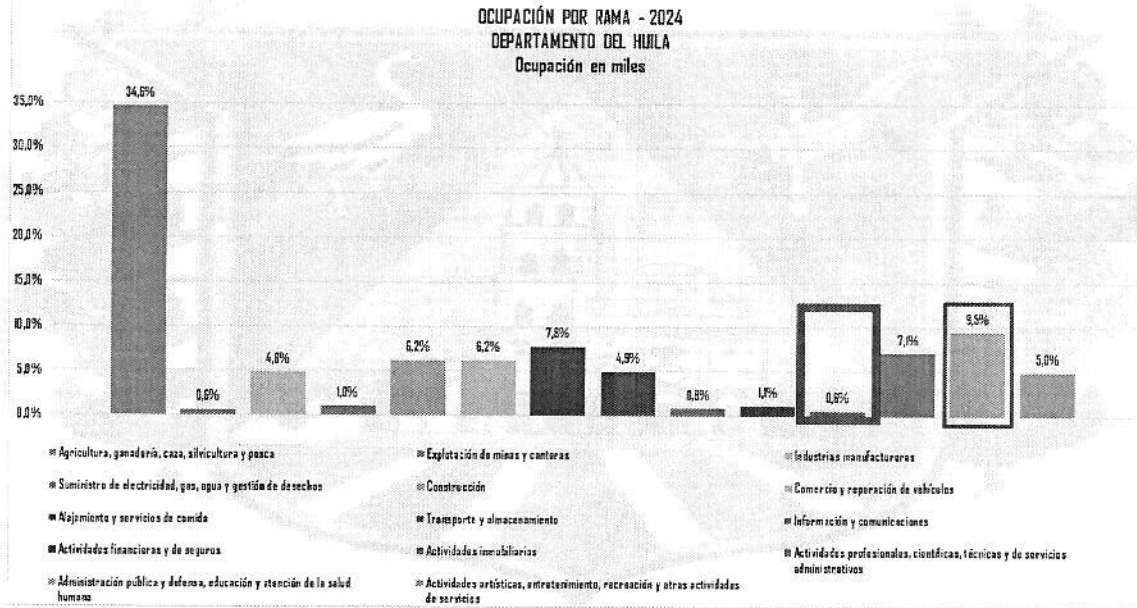


Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, mercado laboral ha mostrado recientemente una leve mejoría, reflejada en la reducción gradual de la tasa de desempleo, que pasó del 14,4% en 2020 al 11,3% en 2021 y posteriormente al 10,2% en el tercer trimestre de 2022. Paralelamente, la tasa de ocupación ha experimentado un crecimiento sostenido, aumentando de 47,8% en 2020 a 54,4% en el tercer trimestre de 2022. Este comportamiento sugiere una recuperación económica paulatina tras los efectos negativos generados por la pandemia.

El mercado laboral en Garzón se caracteriza por una marcada dependencia del sector agropecuario, que constituye el principal motor económico del municipio, concentrando el 37,3% del total de ocupados, cifra superior al promedio departamental del Huila. Otros sectores clave incluyen el comercio, restaurantes y hoteles (18,7%), servicios sociales, comunales y personales (16,8%) y la industria manufacturera (7,6%), indicando una estructura económica diversificada pero con fuertes concentraciones sectoriales.

Al analizar el desempleo por grupos poblacionales específicos, se evidencia una brecha importante por género, con tasas de desempleo significativamente mayores en las mujeres (12,1%) comparadas con los hombres (8,8%) en el tercer trimestre de 2022. Asimismo, los jóvenes (14-28 años) presentan niveles preocupantes de desempleo, alcanzando un 18,1%, mientras que los adultos (29-59 años) tienen una tasa considerablemente menor, del 9,2%. Esto refleja las dificultades específicas de acceso al mercado laboral que enfrentan tanto mujeres como jóvenes.

Entre los principales desafíos que enfrenta Garzón se destacan la alta tasa de desempleo juvenil, la informalidad laboral generalizada y la escasez de oportunidades de empleo formal. La informalidad laboral limita el acceso a la seguridad social y afecta negativamente la calidad de vida y las condiciones laborales de una amplia proporción de la población trabajadora.

En respuesta a estos desafíos, Garzón ha implementado estrategias locales, particularmente la creación del Centro de Empleo y Emprendimiento, cuyo objetivo es fomentar la generación de empleo formal, promover el emprendimiento local y mejorar la inserción laboral mediante capacitaciones y apoyo al desarrollo empresarial. Para avanzar hacia una recuperación económica sostenible, será crucial fortalecer estas iniciativas, promover la





**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

diversificación económica y diseñar políticas públicas específicas dirigidas a jóvenes y mujeres, buscando así reducir las inequidades y aumentar las oportunidades laborales de calidad.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **8,1%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **JULIO** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **115** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,5** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
Total nacional  
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.203</b>	<b>23.969</b>	<b>100</b>	<b>766</b>	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Turismo y alojamiento	1.717	1.808	7,8	177	0,7
<b>Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos</b>	<b>1.822</b>	<b>1.936</b>	<b>8,1</b>	<b>115</b>	<b>0,5</b>
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	75	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

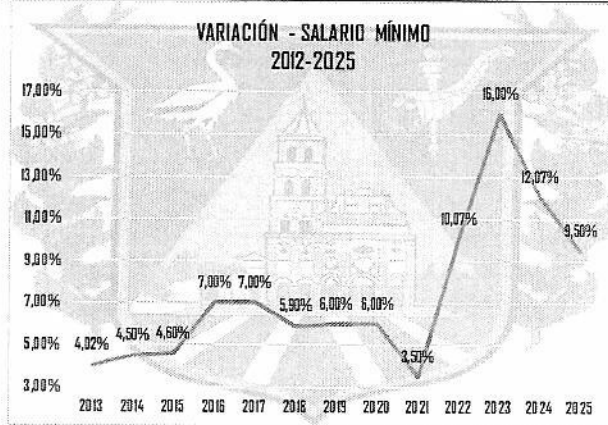


Alcaldía Municipal

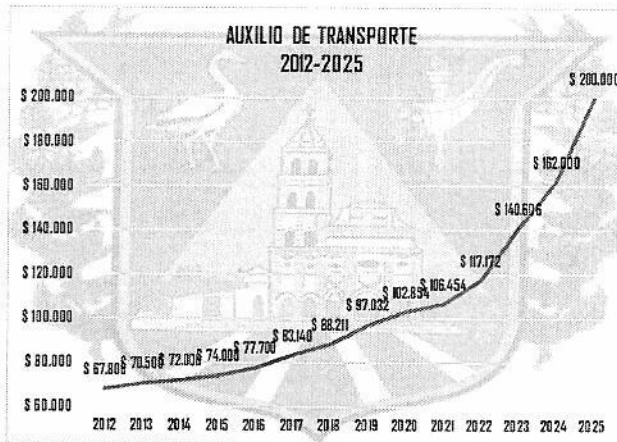
**Garzón**

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**



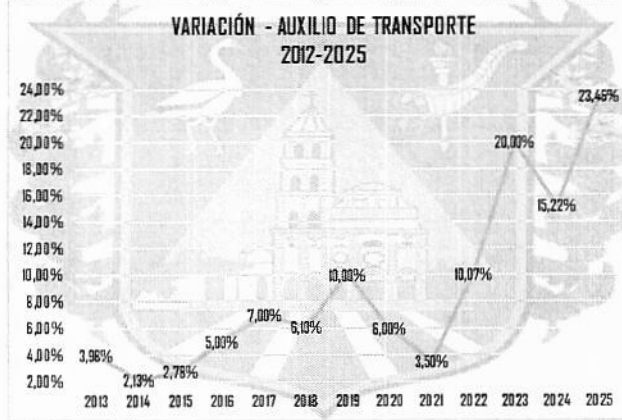
El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$28.470.000
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$14.235.000
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

Por lo tanto, los honorarios deben cubrir los costos y gastos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, conforme se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, donde se define al contratista independiente como: *"(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con plena libertad y autonomía técnica y directiva."*

La compensación económica por los servicios prestados se denomina honorarios, constituyendo la remuneración por servicios en los que predomina esencialmente el factor intelectual frente al componente técnico, material, manual o mecánico. La Real Academia Española define los honorarios como el estipendio o sueldo entregado a alguien por



Alcaldía Municipal

**Garzón**

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

su trabajo en algún arte liberal; siendo "liberal" entendido como contrario a la subordinación propia de una relación laboral. En consecuencia, los honorarios tienen una naturaleza jurídica eminentemente civil o comercial, descartando cualquier posibilidad de considerarlos pagos de tipo salarial o laboral en términos del Código Sustantivo del Trabajo.

Dado que el trabajador independiente no tiene una vinculación subordinada con la empresa contratante, debe asumir de manera autónoma varias obligaciones de carácter laboral. Entre ellas se destacan el pago al sistema de pensión, correspondiente al 16% sobre el 40% del valor de los honorarios, lo que implica un aporte efectivo del 6,4% sobre el valor total del contrato, sin considerar la retención en la fuente.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicios debe asumir íntegramente el pago a salud (EPS), equivalente al 12,5% del 40% de los honorarios, es decir, un 5% del valor total del contrato, adicional al aporte que debe realizar a Riesgos Laborales (ARL). Frente a un contrato laboral convencional, es claro que el contratista independiente deja de percibir múltiples beneficios y contraprestaciones asociadas al salario, como primas, cesantías, vacaciones remuneradas, auxilio de transporte y aportes parafiscales, especialmente evidentes cuando la remuneración laboral corresponde al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), a saber:

Componente	%	Valor 2025
Salario Mínimo	-	\$ 1.423.500,00
Auxilio de Transporte	-	\$ 200.000,00
Salud	8,50%	\$ 120.997,50
Pensión	12,00%	\$ 170.820,00
ARL (Nivel 1)	0,52%	\$ 7.402,20
Parafiscales	9,00%	\$ 128.115,00
Prima	8,33%	\$ 118.577,55
Cesantías	8,33%	\$ 118.577,55
Intereses de cesantías	1,00%	\$ 14.235,00
Vacaciones	4,17%	\$ 59.359,95
Dotación aproximada	5,00%	\$ 71.175,00
<b>Total</b>		<b>\$ 2.432.759,75</b>

Por lo anterior, es fundamental que la fijación de los honorarios del contratista contemple integralmente estos aspectos salariales y prestacionales, buscando una compensación económica justa y equilibrada respecto a un salario laboral comparable. En este sentido, los honorarios deben ser congruentes y suficientemente robustos para cubrir plenamente la carga prestacional que el contratista asume de forma autónoma, como licencias de maternidad, incapacidades médicas, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones y aportes parafiscales. Dado lo anterior, el contrato por prestación de servicios podrá establecerse por cualquier monto, siempre y cuando este sea equitativo, justo y suficiente para compensar adecuadamente todas las obligaciones sociales que, por ley, le corresponden al contratista independiente.

Adicionalmente, es importante considerar aspectos macroeconómicos como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual en 2024 superó la barrera del 5,20% anual según el DANE, destacándose incrementos especialmente marcados en rubros como Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), afectando significativamente el consumo y presionando al alza los indicadores de pobreza debido al aumento del costo de las canastas básicas familiares, limitando su acceso por parte de hogares vulnerables.

Asimismo, también resulta relevante señalar incrementos significativos en otras divisiones de gasto, como Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%), Salud (5,54%) y Transporte (5,19%), factores que influyen directamente en la economía de los hogares colombianos.



**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Por todo lo anterior, es necesario tener en cuenta estas variables macroeconómicas al establecer el valor de los honorarios en los contratos por prestación de servicios, con el fin de garantizar que estos sean suficientes no solo para cubrir la canasta familiar básica, sino también para permitir al contratista solventar dignamente gastos esenciales como vivienda, transporte, servicios públicos y educación, entre otros.

Dicho esto, el Municipio de Garzón cancelará a título de honorarios el valor del contrato ajustado a la formación académica, idoneidad profesional y experiencia general y específica del contratista, considerando adecuadamente las prestaciones sociales y cargas económicas que el contratista debe asumir de manera autónoma.

**B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

**Municipio de Garzón:**

No. CONTRATO y/o PROCESO y/o vigencia	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
000496 DE 2024	\$ 9.000.000	TRES (03) MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.000020 DEL 2024 Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZÓN ADELANTE 2024-2027".	Contratación directa.
2023	\$21.890.000	05 meses	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO ABOGADA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO, RELACIONADOS CON APOYO JURIDICO EN LAS DISTINTAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA DEPENDENCIA	Contratación directa.
2023	\$19.240.000	04 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS JURIDICOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	Contratación directa.
2023	\$17.380.000	158 DIAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DEMÁS PROCESOS JURIDICO ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	Contratación directa.
2023	\$6.600.000	4 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO JURIDICO AL AREA DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	Contratación directa.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO y/o vigencia	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
150	CORDOBA	\$ 4.704.000	2 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Contratación directa.



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

	CONCEJO MUNICIPIO DE SAN ANTERO			PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE AL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CORDOBA"	
CPS-003-2024	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DABEIBA	\$31.784.036	4 MESES	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURIDICA COMO APODERADO EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN QUE EL MUNICIPIO DE LA PALMA SEA PARTE DEMANDTE O DEMANDADA, ASI COMO VALIDAR, REGISTRAR Y ACTUALIZAR LOS DIFERENTES PROCESOS A SU CARGO PARA LOS DIFERENTES INFORMES Y PLATAFORMAS DE DEFENSA JUDICIAL".	Contratación directa.
CPS-003-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PALMA	\$18.000.000	04 MESES	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA QUE EJERZA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURIDICA COMO APODERADO EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN QUE EL MUNICIPIO DE LA PALMA SEA PARTE DEMANDTE O DEMANDADA, ASI COMO VALIDAR, REGISTRAR Y ACTUALIZAR LOS DIFERENTES PROCESOS A SU CARGO PARA LOS DIFERENTES INFORMES Y PLATAFORMAS DE DEFENSA JUDICIAL".	Contratación directa.

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

**C. ESTUDIO DE LA OFERTA**

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIU **7490** correspondiente a las "**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).



## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- **Las actividades de asesoramiento.**
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **260 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**; sin embargo, dada la naturaleza, objeto, modalidad y tipología contractual, como lo es el contrato de prestación de servicios profesionales (Intuitu personæ), la Entidad tomó como referencia la experiencia general, experiencia específica, formación académica e idoneidad del futuro contratista, para el desarrollo de las actividades requeridas por el Municipio de Garzón.

"Intuitu personæ" es una expresión latina que se traduce como "en razón de la persona" o "por la consideración a la persona" y por lo tanto utiliza en el ámbito legal y contractual para referirse a la naturaleza personal e inherente de una relación contractual, en la cual el rendimiento del contrato depende en gran medida de las habilidades, características o cualidades específicas de una de las partes contratantes.

Cuando un contrato tiene una fuerte componente "intuitu personæ", significa que la relación contractual se establece en función de las cualidades específicas de una persona en particular, más que en función de la entidad en sí misma. Esto es común en acuerdos en los que las habilidades, talentos o características personales de una de las partes son fundamentales para el cumplimiento exitoso del contrato.

Por lo tanto, dentro de los elementos o factores a tener en cuenta al contratar un profesional en una entidad pública:

➤ **Experiencia:**

- Años de experiencia en el campo profesional.
- Experiencia específica en el área de trabajo que requiere la entidad.
- Éxitos y logros en proyectos similares.

➤ **Formación académica:**

- Nivel educativo (título profesional, posgrados, etc.).
- Instituciones donde se formó.



Alcaldía Municipal

**Garzón**

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

## SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

- Relevancia de la formación con el cargo a desempeñar.

### ➤ Capacidades y habilidades:

- Dominio de las habilidades técnicas y blandas necesarias para el cargo.
- Capacidad de análisis, resolución de problemas y toma de decisiones.
- Habilidades de comunicación, trabajo en equipo y liderazgo.

Entre otras.

### D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el marco normativo aplicable a la suscripción de contratos estatales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, integrado principalmente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece que dichas disposiciones no contemplan límites específicos en cuanto al valor de estos contratos, permitiendo, por lo tanto, que su suscripción se realice mediante la modalidad de contratación directa.

En consecuencia, en el actual sistema de contratación pública no existe una norma jurídica expresa que imponga un límite máximo para los honorarios asociados a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esto responde al principio constitucional y legal de la autonomía de la voluntad, según el cual las partes cuentan con plena libertad para acordar y determinar el contenido contractual, así como para definir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que estimen necesarias para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, siempre que estas no contravengan la Constitución Política, la ley o el orden público.

En ese contexto normativo, corresponde a las entidades estatales definir y justificar el monto de los honorarios pactados para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con base en análisis previos del sector respectivo, estudios técnicos, económicos o jurídicos pertinentes, y documentos que evidencien la necesidad contractual específica.

En este orden de ideas, el valor de los honorarios del personal a contratar ha sido determinado tomando en consideración diversos criterios objetivos, tales como la complejidad y alcance de las obligaciones contractuales, las responsabilidades asumidas, el tiempo requerido para la ejecución satisfactoria del objeto contractual, así como la tasa promedio de honorarios que habitualmente se aplican para contratos de esta naturaleza en la Secretaría General y de Gobierno.

Adicionalmente, en el proceso de definición del valor contractual se han tenido en cuenta factores relacionados con los costos que necesariamente debe asumir el contratista, como son las prestaciones sociales, aportes a seguridad social integral, impuestos territoriales como estampillas y demás cargas económicas obligatorias. Igualmente, se han considerado aspectos como las condiciones actuales del mercado, referencias históricas de contratos similares suscritos previamente por la Administración Municipal, los salarios promedio vigentes del personal administrativo, así como la formación académica y la experiencia profesional general y específica requerida para la correcta ejecución del contrato.

### 10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.



**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o/Controles implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Garzón.	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual



Alcaldía Municipal

**Garzón**

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual.  *Demandas e indemnizaciones por incapacitación o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente
---	------------	---------	-----------	-------------	--------------------------------	---	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	----	------------------------	--------------------------	-------------	---	------------

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

**11. GARANTÍA**

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, con pago de honorarios mensuales vencidos, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

**12. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

**PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:** Mediante el Decreto 207 del 2020, modificado parcialmente por el DECRETO No. 004 DE 2025, el Alcalde Municipal delegó en la **OFICINA DE CONTRATACIÓN**, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privado que requiera el Municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Municipio; en la presente contratación la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenara del Gasto la **OFICINA DE CONTRATACIÓN**.

**DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN):** No Aplica.



Alcaldía Municipal

**Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:  
No Aplica.

**13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

**14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO	 <b>CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES</b> SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.
Proyectó y revisó:	 <b>CRISTIAN FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ</b> Contratista profesional SGCC
Revisó sobre texto legal:	 <b>PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS</b> Asesoría Jurídica



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

[Empty box for receiving entity]

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO POVEDA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CABRERA		NOMBRES SILVIA CAROLINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1075317288			GÉNERO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 16 MES 03 AÑO 1999			km 7 ruta 45		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO HUILA
DEPTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN		
MUNICIPIO GARZÓN			TELÉFONO 3214614234		EMAIL abgsilvia.povedac@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL	10	2024	
PREGRADO	10	X		ABOGADA	06	2021	394807

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)                      TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ÁMBITO DEL TRABAJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	02	2024

FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS	EDUCACIÓN INFORMAL		X		LOS SISTEMAS REGIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SUS DESAFÍOS	05	2023
INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	01	2022
ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	12	X		JUSTICIA ABIERTA MULTICULTURAL, PARTICIPATIVA Y TRANSPARENTE	05	2019

4

**IDIOMAS**

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5

**EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE GARZON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	28	Mes	03	Año	2025	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ABOGADO ESP			DEPENDENCIA "JURIDICA"				DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74 edificio alcaldía							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD Abogados asociados			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	01	Mes	04	Año	2023	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO LITIGANTE - ASESOR		DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 7 9 43 Edificio Juan Cabrera						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE GARZON			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	25	Mes	07	Año	2022	Día	24	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO UARIV		DEPENDENCIA "JURIDICA"					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74 edificio alcaldia						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE GARZON			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	05	Mes	10	Año	2021	Día	05	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO. AUXILIAR JURIDICO		DEPENDENCIA "JURIDICA"					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74 edificio alcaldia						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

7

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI    NO    ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

  Gareñ - 04 de noviembre  

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

**OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración  Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SILVIA	CAROLINA	POVEDA	CABRERA

Documento de identificación  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

### 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

#### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$35.708.904,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$35.708.904,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$35.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	HUILA	GARZÓN	\$18.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

### 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

#### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento  Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

#### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

### 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

### 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:      Sí       No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:      Sí       No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

## ANEXO 1

Garzón, noviembre de 2025

Señores,

**ALCALDIA DE GARZÓN**

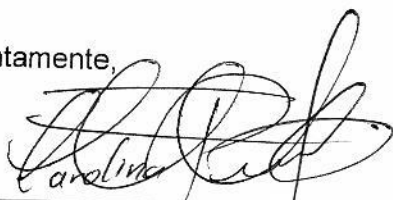
Ciudad

**Asunto: Información solicitada por el ART. 1 Decreto 1070 de mayo 28/2013 y adicional Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013.**

Dando cumplimiento a lo establecido con el artículo 1 del decreto 1070 de mayo 28/2013 y al artículo 6 del decreto 3032 de diciembre de 27/2013 como persona actualmente residente en Colombia que durante el 2025 año calendario actual les estará cobrado renta de trabajo (Salario u Honorarios o Servicios personales), certifico bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

1. Durante el año gravable 2024, el 80% o más de mis ingresos brutos **SI** provinieron en una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Durante el año gravable 2024, el 80% o más de mis ingresos brutos **SI** provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos.
3. Por el año gravable 2024, soy una persona natural que **SI** quedó obligada a presentar declaración anual del impuesto del régimen al gobierno colombiano.
4. Por el año gravable 2024 **NO** obtuve ingresos superiores brutos totales superiores a 1400 UVT (\$ 47.065 \* 1400= \$65.891.000).
5. En el año gravable inmediatamente anterior **NO** desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y normatividad vigente y si las desarrolle no generó más del 20% de mis ingresos totales.
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior **NO** presté servicios técnicos que se requieran de material o insumo especializado, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

Atentamente,



**SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA**

C.C. 1.075.317.288 de Neiva - H

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.075.317.288

POVEDA CABRERA

APELLIDOS

SILVIA CAROLINA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1999

GARZON  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

B+

F

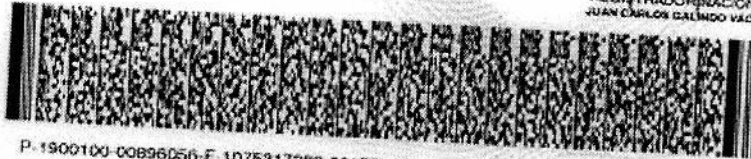
ESTATURA G.S. RH

SEXO

30-MAR-2017 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS CALINDO VACHA



P-1900100-00896056-F-1075317288-20170410

0054887548A 1

47755211

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141162461544



(415)7707212489984(8020) 000014116246154 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 7 5 3 1 7 2 8 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 7 5 3 1 7 2 8 8

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Huila

30. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

31. Primer apellido

POVEDA

32. Segundo apellido

CABRERA

33. Primer nombre

SILVIA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

40. Ciudad/Municipio

Garzón

2 9 8

41. Dirección principal

VDA MAJO

42. Correo electrónico

abgsilvia.povedac@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 4 6 1 4 2 3 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 1 0 1 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

Exportadores

55. Forma  1  2  3  
 56. Tipo  1  2  3  
 57. Modo  1  2  3  
 58. CPC  1  2  3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
 Firma autorizada:

984. Nombre POVEDA CABRERA SILVIA  
 985. Cargo CONTRIBUYENTE



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de noviembre de 2025, a las 11:55:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075317288
Código de Verificación	1075317288251103115525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

### Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Número Identificación:

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1075317288.

**El ciudadano no presenta antecedentes**

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: lunes, noviembre 03, 2025 Hora de consulta: 11:56:40

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las in-  
impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

### OTRAS ENTIDADES



#### Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 6 p.m., jornada continua  
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:36 AM horas del 03/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1075317288 ✓

Apellidos y Nombres: **POVEDA CABRERA SILVIA CAROLINA** ✓

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #

75 - 25 barrio Modelia,

Bogotá D.C.

Atención administrativa:

Lunes a Viernes 8:00 am a

12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al

ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910

112

E-mail: [dijin.araic-](mailto:dijin.araic-)

[atc@policia.gov.co](mailto:atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2025 12:00:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1075317288** y Nombre: **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125926506** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y  
Patria

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075317288 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/11/2025/12:03 PM



Código Verificación: Z4WFAT891S

Válida hasta: 01/02/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**ANEXO No. 2**

Garzón, Noviembre del 2025

Señores  
**MUNICIPIO DE GARZÓN**  
Carrera 8 No. 7 - 74

**Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés**

Respetuoso saludo.

SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.075.317.288 de Neiva - H, obrando a nombre propio, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE GARZÓN

Atentamente;

Nombre: Silvia Carolina Poveda Cabrera

C.C. 1.075.317288 de Neiva / H

Firma: 

ANEXO No. 3

Garzón, noviembre del 2025

Señores  
**MUNICIPIO DE GARZÓN**  
Carrera 8 No. 7 - 74

**Asunto: Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad**

Respetuoso saludo.

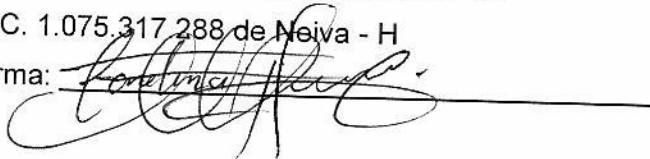
Silvia Carolina Poveda Cabrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.75.317.288 de Neiva - H, obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente;

Nombre: Silvia Carolina Poveda Cabrera

C.C. 1.075.317.288 de Neiva - H

Firma:



**ANEXO No. 4**

Garzón, noviembre del 2025

Señores  
**MUNICIPIO DE GARZÓN**  
Carrera 8 No. 7 - 74

**Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad**

Respetuoso saludo.

SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.317.288 de Neiva - H, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE GARZÓN con NIT. 89180022-6 - Código Dane: 41298, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada [www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente;

Nombre: SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

C.C. 1.075.317.288 de Neiva - H

Firma: 



DR. ALFONSO BENAVIDES SUAREZ  
MEDICO-ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL  
R.M Registro Médico No. 972/1997 - I.S.O 1180 DE 2022



CERTIFICADO DE APTITUD

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 03-04-2025

NOMBRE Y APELLIDO: SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA

C.C No: 1075317288

CARGO: APOYO JURIDICO

DEPENDENCIA:

EDAD: 26 AÑOS

EMPRESA: INDEPENDIENTE

DIRECCION: VERAD MAJO GARZON

EXAMENES PRACTICADOS

EXAMENES	LABORATORIO: NO REALIZO
EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL <input checked="" type="checkbox"/>	RAYOS X: NO REALIZO
OPTOMETRIA	OPTOMETRIA: NO REALIZO
AUDIOMETRIA	AUDIOMETRIA: NO REALIZO
RX	ESPIROMETRIA: NO REALIZO
OTROS LABORATORIOS	PSICOLOGIA: NO REALIZO
VERTIGO-MANIOBRAS	ELECTROCARDIOGRAMA: NO REALIZO
ESPIROMETRIA	
ESPACIOS CONFINADOS	
PSICOLOGIA	
ELECTROCARDIOGRAMA	

VERTIGO - MANIOBRAS: POSITIVO  NEGATIVO

EXAMEN A REALIZAR DE INGRESO / PERIÓDICO / EGRESO

APTO PARA EL CARGO: SIN PATOLOGIA APARENTE <input type="checkbox"/>	CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA SU LABOR: <input checked="" type="checkbox"/>
APTO CON RESTRICCIÓN <input type="checkbox"/>	MOTIVO: _____
APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS. <input type="checkbox"/>	MOTIVO: _____
APLAZADO. <input type="checkbox"/>	MOTIVO: _____

RECOMENDACIÓN: SE REALIZA EXAMEN DE INGRESO, POR MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, A LA REVISION FISICO GENERAL POR ORGANOS Y SISTEMAS, CARDIOVASCULAR, NEUROLOGICO, PULMONAR: NORMAL. A LA INSPECCION SE VISUALIZA MULTIPLES CICATRICES A NIVEL DEL TRONCO Y ESPALDA POR PATOLOGIA URTICARIA IDIOPÁTICA AUTOINMUNE LO CUAL SE SUGIERE CONTINUAR CONTROL POR DERMATOLOGIA. IMC: SOBREPESO, CONTROL NUTRICIONAL POR EPS. SE RECOMIENDA MANEJO ADECUADO DE CARGAS, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL. USO DE EPP. APTA PARA LABORAR COMO: APOYO JURIDICO. EMPRESA:INDEPENDIENTE.

EXAMEN PERIÓDICO

PERIÓDICO: PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR <input type="checkbox"/>
SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL TEMPORAL <input type="checkbox"/> PERMANENTE <input type="checkbox"/> REASIGNAR TAREAS <input type="checkbox"/>

OTROS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS <input type="checkbox"/>	NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS <input type="checkbox"/>
--	---

EXAMEN DE EGRESO

SATISFACTORIO <input type="checkbox"/> NO SATISFACTORIO <input type="checkbox"/>	MOTIVO: _____
SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

REMISION A E.P.S <input type="checkbox"/>	INICIO DE ACTIVIDAD FISICA <input checked="" type="checkbox"/>
CONTINUAR A A.R.P <input type="checkbox"/>	DEJAR DE FUMAR <input type="checkbox"/>
SEGUIMIENTO CASO POR A.R.P <input type="checkbox"/>	REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL <input type="checkbox"/>
CONTROL DE PESO <input checked="" type="checkbox"/>	

Incluir VISUAL <input type="checkbox"/>	AUDITIVO <input type="checkbox"/>	RESPIRATORIO <input type="checkbox"/>	ERGONOMICO <input type="checkbox"/>
en SVE CARDIOVASCULAR <input type="checkbox"/>	PSICOLABORAL <input type="checkbox"/>	BIOLOGICO <input type="checkbox"/>	QUIMICO <input type="checkbox"/>

DR. ALFONSO BENAVIDES S.  
MEDICO GENERAL  
Especialista en Salud Ocupacional  
R.M. 972/97 - I.S.O 1180/2022  
FIRMA DEL MEDICO  
REGISTRO 972/97  
ISO 1180/2022

Silvia Carolina Poveda Cabrera

FIRMA DEL TRABAJADOR  
C.C. No: 1075317288

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**

En condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.144.331 - 3

**CERTIFICA QUE:**

**SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.075.317.288**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 17 de diciembre de 2020.

La presente certificación se expide el 3 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

*En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.*



App Porvenir | [www.porvenir.com.co](http://www.porvenir.com.co)



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA identificado(a) con CC 1075317288 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 05/09/2022  
Estado de la Afiliación: ACTIVO  
IPS: SALUD VITAL DEL HUILA I.P.S S.A.S - SEDE GARZON  
Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 3 días del mes de noviembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

  
Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A



## MUNICIPIO DE GARZON

**NIT: 891.180.022-6**

SECRETARÍA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO  
**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA No.**  
**13340uMjVcemW8A**

**Destino:**

**CONTRATACION**

**Fecha y hora de expedición: 2025-11-05 10:57 am**

**Solicitante:**

**POVEDA CABRERA SILVIA  
CAROLINA**

**C.C. / NIT:1075317288**

# PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION

**VALIDO HASTA: 2025-11-28 10:59 am**

  
**ULADISLAO GORRON TOLEDO  
TESORERO GENERAL**

**Vo.Bo.ICA:**



**13340uMjVcemW8A**

**ELABORO:** hertulp

 **GOBIERNO  
DIGITAL**

**Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -  
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web:*  
[www.garzon-huila.gov.co](http://www.garzon-huila.gov.co) - Correo electrónico:  
[contactenos@garzon-huila.gov.co](mailto:contactenos@garzon-huila.gov.co)**

**Código Postal Garzón  
414020** 



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

## CERTIFICADO

**GARZON, HUILA,  
COLOMBIA,  
A quien interese**

03/11/2025 ✓

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1075317288**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número

**0550488407155164**

Fecha de apertura

**18/07/2019**


Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen Editar datos completos

### Información general

Logo de la entidad 

Nombre de la entidad Silvia Carolina Poveda

Nombre abreviado Silvia Poveda

Fecha de creación 17/02/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1075317288

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Otro

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

País COLOMBIA

Ciudad Huila

Municipio Garzón

### Información de contacto

Dirección Calle 1 #14A-32

Código postal

Teléfono de oficina 3214614234

Fax de oficina

Correo electrónico de la oficina abgsilvia.povedac@gmail.com

Correo electrónico para notificaciones SECOP II abgsilvia.povedac@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

### Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

### Contacto principal

Título

Nombre Silvia Carolina Poveda Cabrera

Cargo

Teléfono

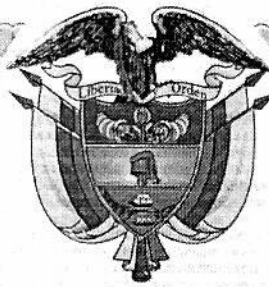
Móvil 3214614234

Fax

Correo electrónico [abgsilvia.povedac@gmail.com](mailto:abgsilvia.povedac@gmail.com)

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
<i>No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados</i>			



La República de Colombia

y en su nombre la

# Institución Educativa Luís Calixto Leiva Charry

Garzón – Huila

Integrada según Decreto No. 0579 del 4 de junio de 2003. Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2104 del 8 de mayo de 2015, emanados de la Secretaría de Educación Departamental

Confiere a:

## Silvia Carolina Poveda Cabrera

Identificado (a) con T.I. N.º 990316-06450 de Garzón

El Título de:

## Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes



Esp. Olga Narváez Sierra  
C.C. N.º 26.467.670 de Campoalegre  
Rectora

Orlando Toquica Barríos  
C.C. N.º 12.197.237 de Garzón  
Secretario

Acta General de Graduación N.º 013 Folios N.º 36 al 38 Libro N.º 01

Dada en Garzón Huila, a los 03 días del mes de diciembre de 2015

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994, 2150 del 5 de diciembre de 1995 y 1075 del 26 de mayo de 2015 de la Presidencia de la República



UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.  
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.  
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

**Acta Individual de Graduación No. 06-2358-2022**

PROGRAMA: DERECHO ✓  
CODIGO SNIES: 9001  
FECHA GRADO: 07 DE OCTUBRE DE 2022  
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS NEIVA

En atención a que SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA con Cédula de Ciudadanía No 1.075.317.288 de Neiva cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ABOGADA. ✓

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Neiva, mediante acta No 016 en sesión del día 19 de septiembre de 2022.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL  
Director(a) de Campus: OLGA PATRICIA SANCHEZ RUBIO  
Decano(a) facultad: JOSE LISARDO SOTO CORTES  
Secretario (a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Neiva el día 07 DE OCTUBRE DE 2022

*Gloria Patricia Rave Iglesias*  
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS  
Secretario (a) General





UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.  
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.  
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

**Acta Individual de Graduación No. 09-1900-2024**

PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL  
CODIGO SNIES: 13296  
FECHA GRADO: 06 DE DICIEMBRE DE 2024  
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS  
POPAYÁN

En atención a que SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA con Cédula de Ciudadanía No 1.075.317.288 de Neiva cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Popayán, mediante acta No 020 en sesión del día 12 de noviembre de 2024.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Secretario(a) Académico y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL  
Director(a) de Campus: LINA MARCELA ZAPATA GIL  
Secretario(a) Académico: JAVIER SOLARTE CAMAYO  
Secretario (a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Popayán el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024

*Gloria Patricia Rave Iglesias*  
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS  
Secretario (a) General





Consejo Superior  
de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:  
SILVIA CAROLINA

APELLIDOS:  
POVEDA CABRERA

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

UNIVERSIDAD  
COOP. DE COL NEIVA

FECHA DE GRADO  
07/10/2022

CONSEJO SECCIONAL  
HUILA

CEDULA  
1075317288

FECHA DE EXPEDICIÓN  
31/10/2022

TARJETA N°  
394807

CERTIFICADO N.º: 1436293

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1075317288**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA			
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA <sup>1</sup>	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA	
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	31/10/2022	VIGENTE	
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			
VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO <sup>2</sup>
ABOGADO(A) CON TPA	394807	31/10/2022	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			
DOMICILIO PROFESIONAL			
DEPARTAMENTO, CIUDAD	DIRECCIÓN DE OFICINA	TELÉFONO DE OFICINA	CORREO ELECTRÓNICO
HUILA, GARZON	CARRERA 8 NO.7-74 ESQUINA GARZON	3214614234	KAROLPOVEDA316@GMAIL.COM

La presente certificación se expide a los 3 días del mes de noviembre de 2025.

<sup>1</sup> RNA: Registro Nacional de Abogados.

<sup>2</sup> Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES  
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA**, identificado(a) con número de documento **1075317288** y tarjeta profesional No. **394807**, **NO** registra sanciones vigentes.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 03 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

**William Moreno Moreno**

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: **14b83baf4caadc18b84829e60ede8ea211cbe9f090ae19d336c42f943e19699d**

Documento generado en 03/11/2025 12:30:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARZÓN  
Garante de sus Derechos



EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA

CERTIFICA

Que la abogada **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.317.288 de Neiva-Huila, celebró y ejecutó con la Personería Municipal de Garzón contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 002 del 2022, desde el veinticinco (25) de julio hasta el veinticuatro (24) de diciembre del 2022 cuyo objeto fue: ...“ *Prestar los servicios de apoyo a la gestión con la asistencia jurídica y acompañamiento jurídico en la promoción de los derechos humanos y de las víctimas del conflicto armado en el Municipio de Garzón.*”, cumpliendo con las siguientes actividades u obligaciones:

1. Prestar acompañamiento y la asistencia jurídica en los procesos y actuaciones de la personería Municipal de Garzón dirigida a la atención de la población vulneraba Especialmente víctima del conflicto armado.
2. Apoyar con la proyección y elaboración de derechos de petición, reclamaciones, tutelas, entre otros, que requiera la población victima ante las distintas autoridades del SNARIV para garantizar sus derechos.
3. Apoyar a la Personería con la proyección de oficios, documentos o actos administrativos mediante los cuales se da respuesta a los derechos de petición o requerimientos o en desarrollo de las actuaciones administrativas de la entidad.
4. Brindar apoyo misional en la promoción y divulgación de los derechos humanos a través de las actividades que se realicen por la Personería Municipal de Garzón.
5. Apoyar en a la personería municipal en el desarrollo y cumplimiento de las funciones como secretaria técnica de la MMPEV de Garzón establecidas en el protocolo de participación efectiva de víctimas.
6. Brindar el acompañamiento y orientación jurídica a la población víctima y líderes sociales que requieran de medidas de prevención y/o protección.
7. Acompañar la realización de visitas especiales o diligencias en desarrollo de procesos administrativos y misionales de entidades del orden nacional o territorial, en aras de velar por la garantía de los derechos humanos de la población víctimas, niños, niñas o adolescentes.



## PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARZÓN

Garante de sus Derechos



8. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.
9. Las demás que sean necesarias e inherentes a las actividades y obligaciones relacionadas con el objeto contractual.
10. Desarrollar las actividades de una forma eficiente y oportuna para el logro de los objetivos de la personería municipal.
11. Entregar a la finalización del contrato, el carné que fue entregado por la Personería para la ejecución de las actividades en desarrollo del objeto contractual.

La presente certificación se expide en la ciudad de Garzón a los doce (12) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023) a solicitud del interesado.



**RONALD FELIPE GONZÁLEZ VEGA**  
Personero de Garzón



EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA

CERTIFICA QUE

**SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.317.288 de Neiva Huila; quien cursó, aprobó y terminó los estudios reglamentarios de pregrado de derecho en el ciclo académico que finalizó el 18 de junio de 2021 en la Universidad Cooperativa de Colombia – Sede Neiva, según certificado del 22 de junio de 2021 emitido por la Universidad; realizó la judicatura en la Personería Municipal de Garzón como auxiliar jurídica ad honorem.

Dicha práctica jurídica (judicatura) se realizó por un tiempo de nueve (9) meses, iniciando el cinco (5) de octubre de 2021, según lo indica la resolución No. 031 de 2021 de la Personería de Garzón y finalizando el cinco (5) de julio de 2022. Desarrollando las labores en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes en las instalaciones de la Personería de Garzón ubicada en la carrera 8 No. 7-74 piso 3 de Garzón, cumpliendo con las siguientes funciones, actividades u obligaciones:

1. Realizar y hacer seguimiento a los derechos de petición, quejas y solicitudes, relacionados con el derecho a la salud de ciudadanos en el municipio de Garzón.
2. Apoyar la atención y asesoría socio - jurídica de los usuarios que acudan a la Personería de Garzón.
3. Apoyar a la Personería en las visitas e inspecciones que se realicen a las diferentes entidades públicas y privadas del municipio, en aras de velar por la garantía de los derechos fundamentales.
4. Colaborar con las actividades pertinentes para la defensa de los intereses de la sociedad
5. Intervenir en procesos civiles, penales y de policía en que sea delegada.
6. Velar por la efectividad o cumplimiento del derecho de petición
7. Vigilar el cumplimiento del ordenamiento jurídico
8. Defender el patrimonio público
9. Interponer las acciones populares y de grupo cuando sea pertinente para la protección. de los derechos colectivos, del ambiente y de la población más vulnerable
10. Apoyar con la elaboración de derechos de petición a la población que así lo requiera.
11. Apoyar con la elaboración de acciones de tutela, en aras de velar por la protección y garantía de los derechos fundamentales
12. Propugnar por el cumplimiento y garantía de los derechos de los consumidores en general y los usuarios de los servicios públicos
13. Fomentar el control social sobre la gestión pública
14. Guarda y seguimiento al respeto de los derechos humanos de la población carcelaria
15. La protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
16. Velar por el cumplimiento de los principios rectores en la contratación pública
17. Promover el goce efectivo de los derechos de la población víctima del conflicto armado
18. Custodiar y a la terminación de la judicatura, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus funciones.
19. Las Demás funciones, competencias u obligaciones que se asignen a las personerías municipales por el ordenamiento jurídico colombiano.

La presente certificación se expide en la ciudad de Garzón a los cinco (05) días, del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) a la solicitud de la interesada.

  
RONALD FELIPE GONZÁLEZ VEGA  
Personero de Garzón



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
PERSONERÍA MUNICIPAL

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA

CERTIFICA:

Que la abogada **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.075.317.288 de Neiva – Huila, celebró y ejecutó con la Personería Municipal de Garzón contrato de prestación de servicios profesionales N°003-2025, desde el veintiocho (28) de marzo de 2025 al veintisiete (27) de abril del 2025, cuyo objeto fue: “prestar los servicios profesionales para la promoción y garantía de los derechos humanos y de las víctimas a cargo de la Personería de Garzón”, cumpliendo con las siguientes actividades u obligaciones:

- 1) Prestar acompañamiento y la asistencia jurídica en los procesos y actuaciones de la Personería Municipal de Garzón dirigida a la atención de la población vulnerable, especialmente víctima del conflicto armado.
- 2) Apoyar con la proyección, elaboración y respuesta a derechos de petición, reclamaciones, tutelas, entre otros, que requiera la población víctima y la Personería ante las distintas autoridades del SNARIV para garantizar sus derechos.
- 3) Brindar apoyo misional en la promoción y divulgación de los derechos humanos a través de las actividades que se realicen por la Personería Municipal de Garzón.
- 4) Apoyar en a la personería municipal en el desarrollo y cumplimiento de las funciones como secretaria técnica de la MMPEV de Garzón establecidas en el protocolo de participación efectiva de víctimas.
- 5) Brindar el acompañamiento y orientación jurídica a la población víctima y líderes sociales que requieran de medidas de prevención y/o protección.
- 6) Acompañar la realización de visitas especiales o diligencias en desarrollo de procesos administrativos y misionales de entidades del orden nacional o territorial, en aras de velar por la garantía de los derechos humanos de la población víctimas, niños, niñas o adolescentes.
- 7) Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.
- 8) Las demás que sean necesarias e inherentes a las actividades y obligaciones



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GARZÓN  
PERSONERÍA MUNICIPAL**

relacionadas con el objeto contractual.

9) Desarrollar las actividades de una forma eficiente y oportuna para el logro de los

objetivos de la personería municipal.

10) Cumplir como contratista independiente con los pagos y/o aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con las normas legales vigentes, para lo cual debe presentar los recibos de pago correspondientes

11) Entregar a la finalización del contrato, el carné que fue entregado por la Personería para la ejecución de las actividades en desarrollo del objeto contractual.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

**EIDER STIEFKEN MORALES VARGAS  
PERSONERO MUNICIPAL**



SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA

El suscrito **CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES**, en calidad de **Secretario General y de Gobierno**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia del señora **SILVIA CAROLINA POVEDA CABRERA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1075317288** expedida en Neiva-Huila, allegados con su hoja de vida para la ejecución del contrato cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE GARZON, HUILA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.000003 DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027"** procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa.	FORMACION: ABOGADO FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2022 ✓ TP. NO. 394807 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022. ✓	CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE GARZON	25/07/2022 ✓	24/12/2022 ✓	5			
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					5 MESES	✓

**Nota:** Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón (Huila), a los diez (10) días del mes de noviembre del 2025.

  
**CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES.**  
Secretario General y de Gobierno.

Proyectó:  
**CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ**  
Contratista SGG